

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. JESÚS MANRIQUE MERINO

SRES. CONCEJALES:

ASISTENTES:

D. RICARDO JUÁREZ PAÚL

D. ALVARO DE MARÍA GARCIA

AUSENTES:

D. FCO. JAVIER GÓMEZ DÍEZ

D. ANDRES MARIA MOZUELOS SAIZ

SR. SECRETARIO:

D. ALBERTO GONZÁLEZ RÁMILA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA
RIOPICO (BURGOS) CON FECHA
11 DE DICIEMBRE DE 2012 (SESIÓN
6/2012)**

**En Orbaneja Riopico, Burgos, siendo
las diez horas del día 11 de diciembre
de 2012, se constituye la Corporación
Municipal en primera convocatoria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y
con las asistencias y ausencias al
margen relacionadas, al objeto de
tratar el orden del día previamente
distribuido al efecto.**

Abierta la sesión, se ratifica el orden del día y se procede a tratar el mismo.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18/09/2012.

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12/11/2012.

Junto con la convocatoria de este Pleno se ha entregado a los miembros de la Corporación copia de las actas de las sesiones indicadas, que han estado expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. No procediendo realizar ninguna rectificación las actas son aprobadas por unanimidad de los tres miembros de la Corporación presentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACION DE DECRETOS.

-El 2 de octubre de 2012 se concede licencia de obra a D. Gervasio García Revilla para vallado de delimitación de jardín lateral izquierdo y sustitución de solado de acera en C/ Principal nº 15. El ICIO asciende a 11,34 €.

-El 2 de octubre de 2012 se concede licencia de obra a Dña. Josefina Barrio Sevilla para ejecución de tabique, enyesado y solado en C/ Real nº 16. El ICIO asciende a 37,50 €.

-El 2 de octubre de 2012 se concede licencia de obra a Dña. Manuela Álvarez Ibeas para reforma de escalera, pintura y puertas en C/ Real nº 15. El ICIO asciende a 21,25 €.

-Se somete a la ratificación del Pleno el Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2012 por el que se aprueba la segunda certificación y factura de la Obra de construcción de nuevo edificio de usos múltiples, centro de recepción de peregrinos y consultorio médico en Orbaneja Riopico, emitido a razón del artículo 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y acuerdo plenario de adjudicación de contrato y disposición del gasto de fecha 11 de junio de 2012 y cuyo texto se transcribe a continuación de manera literal:

“D. Jesús Manrique Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico (Burgos), ante la presentación de factura nº 49/2012 por parte de Osacon S.L.U. en concepto de 2ª Certificación de la Obra de construcción de nuevo edificio de usos múltiples, centro de recepción de peregrinos y consultorio médico en

Orbaneja Riopico, por importe de 8.537,23 €, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, aprobado el gasto por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2012 por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la 2ª Certificación de la Obra de construcción de nuevo edificio de usos múltiples, centro de recepción de peregrinos y consultorio médico en Orbaneja Riopico, por importe de 8.537,23 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 49/2012 por parte de Ocsacon S.L.U. en concepto de 2ª Certificación de la Obra de construcción de nuevo edificio de usos múltiples, centro de recepción de peregrinos y consultorio médico en Orbaneja Riopico, por importe de 8.537,23 €.

TERCERO.- Que se de cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión plenaria.”

Sometido el decreto a ratificación se aprueba por unanimidad de los tres concejales presentes.

-El 23 de octubre de 2012 se concede licencia de obra a D. Adolfo de Román García para reparación de cubierta en C/ Camino Rubena nº 13. El ICIO asciende a 30,75 €.

-Se somete a la ratificación del Pleno el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2012 por el que se aprueba la tercera certificación y factura de la Obra de construcción de nuevo edificio de usos múltiples, centro de recepción de peregrinos y consultorio médico en Orbaneja Riopico, emitido a razón del artículo 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y acuerdo plenario de adjudicación de contrato y disposición del gasto de fecha 11 de junio de 2012 y cuyo texto se transcribe a continuación de manera literal:

“D. Jesús Manrique Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico (Burgos), ante la presentación de factura nº 54/2012 por parte de Ocsacon S.L.U. en concepto de 3ª Certificación de la Obra de construcción de nuevo edificio de usos múltiples, centro de recepción de peregrinos y consultorio médico en Orbaneja Riopico, por importe de 6.493,71 €, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, aprobado el gasto por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2012 por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la 3ª Certificación de la Obra de construcción de nuevo edificio de usos múltiples, centro de recepción de peregrinos y consultorio médico en Orbaneja Riopico, por importe de 6.493,71 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 54/2012 por parte de Ocsacon S.L.U. en concepto de 3ª Certificación de la Obra de construcción de nuevo edificio de usos múltiples, centro de recepción de peregrinos y consultorio médico en Orbaneja Riopico, por importe de 6.493,71 €.

TERCERO.- Que se de cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión plenaria.”

Sometido el decreto a ratificación se aprueba por unanimidad de los tres concejales presentes.

-El 29 de octubre de 2012 se concede licencia de obra a D. Félix Sagredo Arceo para almacén de productos inertes en C/ Real nº 10. El ICIO asciende a 399,30 €.

-Se somete a la ratificación del Pleno el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2012 por el que se aprueba la cuarta certificación y factura de la Obra de construcción de nuevo edificio de usos múltiples, centro de recepción de peregrinos y consultorio médico en Orbaneja Riopico, emitido a razón del artículo 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y acuerdo plenario de adjudicación de contrato y disposición del gasto de fecha 11 de junio de 2012 y cuyo texto se transcribe a continuación de manera literal:

“D. Jesús Manrique Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico (Burgos), ante la presentación de factura nº 57/2012 por parte de Ocsacon S.L.U. en concepto de 4ª Certificación de la Obra de construcción de nuevo edificio de usos múltiples, centro de recepción de peregrinos y consultorio médico en Orbaneja Riopico, por importe de 8.532,18 €, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, aprobado el gasto por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2012 por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la 4ª Certificación de la Obra de construcción de nuevo edificio de usos múltiples, centro de recepción de peregrinos y consultorio médico en Orbaneja Riopico, por importe de 8.532,18 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 57/2012 por parte de Ocsacon S.L.U. en concepto de 4ª Certificación de la Obra de construcción de nuevo edificio de usos múltiples, centro de recepción de peregrinos y consultorio médico en Orbaneja Riopico, por importe de 8.532,18 €.

TERCERO.- Que se de cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión plenaria.”

Sometido el decreto a ratificación se aprueba por unanimidad de los tres concejales presentes.

-El 26 de noviembre de 2012 se aprueba la liquidación de las cantidades resultantes de la ejecución subsidiaria de la obra de demolición del inmueble propiedad de Dña. Begoña Gallo Berastegui, resultando una devolución a su favor de 784 €.

-El 26 de noviembre de 2012 se dan de baja los dos recibos de IVTM pendientes de los ejercicios 2006 y 2007 a nombre de D. Said Ouammou de 42,60 € cada uno.

-El 27 de noviembre de 2012 se decreta la ruina inminente del inmueble situado en la C/ Real nº 52 y propiedad de Dña. Tomasa Gallo Sedano.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON ACUANORTE S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN “SANEAMIENTO DE BURGOS: EMISARIOS DE CONEXIÓN” Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Dada cuenta y leído íntegramente el texto del Convenio a suscribir entre los Ayuntamientos de Villalbilla de Burgos, Villagonzalo Pedernales, Alfoz de Quintanadueñas, Quintanilla Vivar, Merindad de río Ubierna, Quintanaortuño, Sotragero, Rubena, Cardañajimeno, Castrillo del Val, Ibeas de Juarros, Orbaneja Riopico y Cardañuela Riopico y la sociedad estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. y del cual se anexa una copia a este acta, para el desarrollo de la actuación “Saneamiento de Burgos: emisarios de conexión”, los tres concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente, por unanimidad, acordaron:

1. Aprobar el texto del Convenio referido.
2. Comprometerse a cumplir todas las obligaciones derivadas de la asunción del referido Convenio.
3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manrique Merino, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantos trámites sean precisos y firme los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- MOCIONES DE URGENCIA.

-Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación recibida por correo electrónico a los efectos de remitir sendos certificados de no disponibilidad de créditos previstos para el pago de la extraordinaria de diciembre (que no iba a abonarse en ningún caso al único funcionario de la Agrupación de Municipios de Orbaneja y Cardeñuela Riopico ni a los concejales de la Corporación que no tienen salario establecido, así como tampoco existe ningún tipo de plan de pensiones o seguro colectivo por lo que se desconoce el futuro destino de los créditos) y de los conceptos retributivos de la nómina de noviembre que aún no se ha devengado.

A los efectos de cumplir con lo solicitado como no podría ser de otra manera y de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y de la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, haciendo mención a la inexistencia de deudas por parte del Ayuntamiento con ningún proveedor ni entidad financiera, acordando previamente la urgencia del asunto por tres votos a favor de los tres miembros presentes de la Corporación de los cinco que la componen legalmente, y por los mismos votos subsiguientes, ACUERDAN:

ÚNICO.- Inmovilizar los créditos previstos para el abono de la paga extraordinaria de diciembre del año 2012 con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, redactándose la presente acta para su aprobación y firma, si procede.

El Secretario

Visada, El Alcalde-Presidente.